

GAT 2000 SL.

Se recomienda leer detenidamente el Contrato de Alquiler proporcionado en el momento de la recogida del vehículo.

CONDICIONES GENERALES DE ALQUILER. Términos y Condiciones

El período mínimo de alquiler es de un día (24 horas). Superado este tiempo, se cobrará el día completo.

El Arrendatario debe devolver el vehículo en la fecha y hora acordadas en el lugar de entrega original.

Si el Arrendatario desea prorrogar la duración del contrato, deberá notificarlo a GAT antes de la fecha de finalización acordada y, si es necesario, formalizar un nuevo contrato.

Los vehículos de GAT alquiler solo pueden circular por el territorio nacional de la España peninsular. Queda prohibida la circulación de los vehículos en el extranjero, Baleares, Canarias, Ceuta o Melilla, salvo autorización expresa por escrito de GAT.

Solo el Arrendatario y las personas autorizadas y especificadas en el contrato tienen permiso para conducir el vehículo.

Requisitos para el alquiler:

El Arrendatario debe poseer un DNI y un permiso de conducir vigente, con una antigüedad de más de 2 años, y haber cumplido 23 años, salvo en el caso de camiones, donde la edad mínima será de 25 años.

Solo se aceptan permisos de conducir válidos emitidos conforme a la legislación española vigente y los emitidos por los Estados miembros de la Unión Europea de acuerdo con la normativa comunitaria.

Forma de pago:

La única forma de pago aceptada es mediante tarjeta de crédito.

A fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el cliente, será necesario constituir un depósito de garantía o fianza, cuya cantidad variará según el tipo de vehículo seleccionado.

Por tanto, el cliente deberá realizar un pago anticipado que incluirá el valor del arrendamiento más la fianza correspondiente, según la categoría del vehículo elegido.

El depósito de garantía será devuelto al finalizar el contrato, una vez verificado el estado correcto del vehículo y confirmado que el cliente ha efectuado todos los pagos necesarios, incluyendo el alquiler, el combustible y cualquier exceso de kilometraje.

En caso de que se detecten desperfectos o incumplimientos de las obligaciones de pago por parte del cliente, GAT podrá retener la fianza hasta cubrir la cantidad necesaria para saldar la deuda íntegramente.

Si el cliente decide utilizar otro método de pago, GAT se reserva el derecho de requerir una fianza, que puede ser del mismo valor que el del vehículo. Esta medida también puede aplicarse según el historial de incidentes o siniestralidad del cliente, y en determinados casos se podrá denegar el alquiler del vehículo.

No se incluyen en el alquiler los siguientes conceptos:

- Combustible: El arrendatario recibirá el vehículo con el depósito lleno y se compromete a devolverlo en las mismas condiciones. Si el depósito no está lleno en el momento de la devolución, el arrendatario deberá abonar la cantidad correspondiente para completarlo.
- Limpieza del vehículo: Vehículo con exceso de suciedad. Responsabilidad por los daños al vehículo hasta el máximo de la Franquicia.

Seguros:

El arrendatario y cualquier conductor están asegurados en una póliza de Seguros de Automóviles, disponible para consulta en nuestras oficinas. Esta póliza incluye responsabilidad civil y daños a terceros ilimitados, pero no cubre las mercancías transportadas por el cliente.

Cada vehículo tiene asignada una franquicia según sus características. El arrendatario responderá por este importe máximo en caso de desperfectos, salvo excepciones donde deberá cubrir el coste total de la reparación.

Excepciones de responsabilidad:

La responsabilidad del cliente se extenderá al importe total de la reparación en los siguientes casos:

- Golpes en partes altas (techo) o bajas del vehículo.
- Colisiones frontales, vuelcos o salidas de carretera.
- Daños ocasionados por circular por vías no autorizadas, como caminos, aeropuertos, puertos o circuitos deportivos.
- Incendio o averías derivadas de dejar el vehículo al ralentí.
- Conducción bajo los efectos de drogas, alcohol o medicamentos.
- Uso del vehículo para empujar o remolcar otros vehículos o remolques.
- Participación en pruebas deportivas, entrenamientos de cualquier modalidad o tests de resistencia de materiales, accesorios o productos para automóviles.
- Incumplimiento de normas de tráfico o conducción negligente.
- Conductor no autorizado o sin el permiso de conducir adecuado.
- Robo del vehículo con las llaves puestas.
- Suministro de combustible inadecuado.
- Sustracción de elementos del vehículo.

No nos hacemos responsables de la pérdida o robo de objetos personales dejados dentro del vehículo, como teléfonos, carteras, etc. No asumimos responsabilidad por pérdidas indirectas, como la pérdida de ganancias, oportunidades o disfrute del vehículo.

- Exceso de carga que supere la capacidad máxima del vehículo (consulte la carga máxima para cada modelo).
- Daños en neumáticos, llantas, tapicería, carrocería, maletero o cabina interior.
- Embrague quemado por exceso de peso o por uso negligente.
- Pérdida de llaves.

Coberturas opcionales:

- Cobertura total todo riesgo: Contratando esta cobertura, el arrendatario no responderá de los daños causados al vehículo, salvo las excepciones previstas en la cobertura estándar mencionadas anteriormente, en las cuales la responsabilidad del arrendatario se extiende al importe completo de la reparación.

- Cobertura de cristales: Contratando esta cobertura, el arrendatario no responderá de los daños, roturas y/o impactos en los cristales del vehículo. En caso contrario, el arrendatario será responsable del coste de reparación y/o sustitución de dichos daños.
- Exención parcial de responsabilidad por robo o daños del vehículo (TP): Esta cobertura opcional proporciona al cliente una exoneración parcial de la responsabilidad económica en caso de pérdida total o parcial del vehículo debido a robo. Si el cliente no adquiere el TP, asumirá la responsabilidad total del vehículo en caso de robo total o daños significativos, hasta un límite máximo equivalente al valor del vehículo. Esto siempre y cuando el cliente haya entregado las llaves del vehículo. Si no, se reclamará el importe total del vehículo.

Restricciones adicionales:

- No se utilizará el vehículo para transportar pescado o carne, materias inflamables, explosivos, combustibles líquidos y gaseosos.
- Para transportar mercancías por un peso superior al máximo autorizado para el vehículo ni mercancías mal distribuidas o mal sujetas.
- Para efectuar servicios de carga fraccionada, entendiéndose como tales las expediciones en las que haya más de un solo remitente y/o más de un solo consignatario, salvo que el arrendatario haya obtenido previamente todos los permisos y autorizaciones necesarias.

Otros puntos importantes:

- GAT mantendrá a disposición del cliente el vehículo y las condiciones de la reserva hasta 2 horas después de la hora acordada en la reserva. Transcurrido este plazo de cortesía, GAT no garantiza ni la disponibilidad del vehículo ni las condiciones de la reserva.
- La posibilidad de retirada del vehículo con antelación a la fecha acordada estará siempre sujeta a disponibilidad.

El arrendatario autoriza expresamente a GAT 2000 S.L el tratamiento automático de sus datos personales, necesario para la prestación del servicio acordado, y se le informa de sus derechos de acceso, rectificación y cancelación de dichos datos enviando un correo a bustia@gat2000.net.

Prohibiciones:

- Está estrictamente prohibida la manipulación de los rótulos del vehículo, con una penalización de 700 € en caso de incumplimiento.

Estas Condiciones Generales se regirán por la legislación española, que será de aplicación en lo no dispuesto en las mismas en materia de interpretación, validez y ejecución.

La devolución de las llaves fuera del horario de oficina es responsabilidad exclusiva del cliente, así como los daños en los vehículos hasta que sean recogidos y confirmados por el personal de GAT.

Los vehículos pueden llevar sistema de localización GPS.